

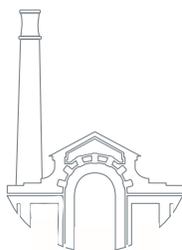
Gaceta Municipal

El Salto 2021- 2024

Gaceta 22, Año 2024, 19/06/2024



El Salto
Ciudad **Industrial**
ÍNDICE.



El Salto
Gobierno **Municipal**
2021 | 2024

Acuerdo de la contraloría municipal **ACUERDO CM/OIC/001/2024** mediante el cual se designa al ciudadano **EDUARDO JAIMES VARELA, Jefe de Investigación del Órgano Interno de Control, para conocer y resolver los asuntos que competen como AUTORIDAD INVESTIGADORA**, teniendo las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco.

El Licenciado **FERNANDO BERNARDINO RAMOS**, Contralor Municipal y Titular del Órgano Interno de Control del municipio de El Salto, Jalisco con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10 primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 numeral 1, fracciones III y IX, 50 numeral 1, 51, 52 numeral 1, fracciones II, III, IV y XIII Y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y 134, 135, 140 y 141 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CM/OIC/001/2024.

El **C. FERNANDO BERNARDINO RAMOS**, Contralor Municipal y/o Titular del Órgano Interno de Control de El Salto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10 primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 numeral 1, fracciones III y IX, 50 numeral 1, 51, 52 numeral 1, fracciones II, III, IV y XIII Y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y 134, 135, 140 y 141 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; emito el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 134 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, señala que la Contraloría Municipal es la dependencia que fungirá como Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de El Salto, Jalisco.

II.- Que los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen las atribuciones generales de los Órganos Internos de Control.

III.- Que las atribuciones que le confieren a los Órganos Internos de Control como Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora, se encuentran previstas en los artículos 10 primero y segundo párrafos, 91, 92, 95, 100, 102, 112, 120, 123, 124, 129, 130, 132, 134, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 158, 164, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 186, 195, 198, 199, 200, 208, 209 fracción I y 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52 numeral 1 fracciones II, III, IV, XII Y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y 134 y 137 fracciones X, XVII, XVIII, XIX y XXI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

IV.- Que los artículos 6 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen la obligación de los Órganos Internos de Control de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado de en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

V.- Conforme a la “Recomendación a los poderes públicos, sus dependencias y entidades, a los órganos constitucionales autónomos, a los municipios, y demás entes públicos estatales y municipales de Jalisco, para el Fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control” emitida el 05 de junio de 2018 por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, todos los entes públicos deben

tener Órganos Internos de Control integrados con una estructura que garantice la separación funcional entre la autoridad investigadora y la autoridad substanciadora, la cual también podrá ejercer la función de autoridad resolutora en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

VI.- Que fui nombrado Contralor Municipal de El Salto, Jalisco, mediante acuerdo AES-SG-AA-062/2021, aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

VII.- En ese tenor, tengo a bien en designar como Titular de la Jefatura de Investigación del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, al Lic. Eduardo Jaimes Varela, actuando como Autoridad Investigadora, y al Lic. Jesús Emmanuel Elías Macías, como Titular de la Jefatura de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, actuando como Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora, quienes tendrán las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, con ello permitiendo que la Autoridad Investigadora del procedimiento de responsabilidad administrativa sea diferente a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, cumpliendo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

VIII.- Por lo que, a efecto de dar continuidad a la designación antes realizada, el presente acuerdo deja sin efectos el Acuerdo número CM/OIC/001/2023, donde se designó la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, emitido el día 10 diez enero del año 2023 dos mil veintitrés.

En merito a lo anteriormente expuesto y a efecto de del debido cumplimiento de las atribuciones y del buen funcionamiento de este Órgano Interno de Control, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, tengo a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa al ciudadano **EDUARDO JAIMES VARELA, Jefe de Investigación del Órgano Interno de Control, para conocer y resolver los asuntos que competen como AUTORIDAD INVESTIGADORA**, teniendo las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO. - Designo al ciudadano **JESUS EMMANUEL ELIAS MACIAS, Jefe de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control Municipal, para conocer y resolver los asuntos que competen como AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA**, teniendo las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco.

TERCERO. - Déjese sin efectos el Acuerdo número CM/OIC/001/2023, donde se designó la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, emitido el día 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

CUARTO. - Dichas designaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco y hasta la emisión de un nuevo acuerdo en contrario.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco.

ASÍ LO ACORDO EL CONTRALOR MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, en funciones de Titular del Órgano Interno de Control.

(Rúbrica)

FERNANDO BERNARDINO RAMOS.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de junio del 2024.

Publicado el día 19 de junio del 2024.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO”

LIC. MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO

SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.